

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002881 DE 2025**  
**( 31 DIC 2025 )**

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario.

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 1 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 658 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1400 del 24 de marzo de 2022, el teniente ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general, por el término de once años.

Que el inspector delegado Región 4 de Juzgamiento (E) de la Policía Nacional, mediante fallo de primera instancia del 30 de mayo de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-REGI4-2022-28, sancionó al teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO, con destitución e inhabilidad general, por el término de catorce años.

Que el jefe de Procesos Disciplinarios de la Inspección General de la Policía Nacional, mediante fallo de segunda instancia del 24 de julio 2025, confirmó la decisión de primera instancia. El fallo quedó debidamente ejecutoriado el 25 de julio de 2025.

Que según lo establecido en el literal a) del artículo 49 de la Ley 2196 de 2022, la destitución consiste en la terminación de la relación del servidor público con la institución policial. Por su parte, la inhabilidad general implica la imposibilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo.

Que el artículo 54 ibídem determina que, ejecutada la sanción disciplinaria, el fallador de primera instancia remitirá copia de la decisión a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el correspondiente registro; así mismo, comunicará tal decisión, en un término máximo de diez días, a la Procuraduría General de la Nación y a la Inspección General de la Policía Nacional.

Que el artículo 13 del Decreto 658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional la competencia para ejecutar sanciones disciplinarias del personal de oficiales de la Policía Nacional.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.170.770, que consiste en destitución e inhabilidad general, por el término de catorce años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO.

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía



RESOLUCIÓN NÚMERO

002881

DE 2025

31 DIC 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario". Se trata del teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO.

Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar al interesado el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los,

31 DIC 2025

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2026 - 010 186 - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 21 de enero de 2026

Señor Teniente ®  
**JOSEPH GIANCARLO ESCOBAR CAMPO**  
Carrera 1E No. 69-67 B/Guayacanes  
Teléfono: 3004632633  
Cali

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 002881 del 31/12/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**” (negrillas y subrayas del despacho).

**ANTECEDENTES:**

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 002881 del 31/12/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario”**, es preciso aclarar los siguientes intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72 – Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo la guía No. RA551407208CO, se remitió la citación a la dirección registrada en el expediente, Carrera 1E No. 69-67 B/Guayacanes de la ciudad de Cali- Valle del Cauca, con el fin de garantizar la comparecencia del destinatario y efectuar la notificación personal de la Resolución No. 002881 del 31/12/2025, conforme a lo establecido en el oficio GS-2026-003346-MECAL del 08/01/2026. Sin embargo, el envío no pudo ser entregado en la dirección indicada, siendo retornado por la empresa transportadora con la anotación de que el ciudadano ya no reside en dicho inmueble y que no lo conocen; adicionalmente, este despacho realizó intento de comunicación al abonado telefónico 3004632633, sin que se obtuviera respuesta por parte del citado funcionario.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el funcionario se encuentra retirado de la Institución y no se dispone de información adicional que permita establecer su ubicación, este Despacho dejó la debida constancia de lo actuado y procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 14/01/2026 a las 08:00 horas y el 20/01/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2025-007058-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado exfuncionario, razón por la cual se procederá a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permite notificar **por aviso** al señor Teniente (hoy retirado) JOSEPH GIANCARLO ESCOBAR CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.170.770, del contenido de la **Resolución No. 002881 del 31/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario"**, expedida por parte del señor Doctor PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SÚAREZ, Ministro de Defensa Nacional, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.170.770, que consiste en destitución e inhabilidad general, por el término de catorce años, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del teniente (R) ESCOBAR CAMPO JOSEPH GIANCARLO.

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar al interesado el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los, 31 DIC 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

### ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Teniente (hoy retirado) JOSEPH GIANCARLO ESCOBAR CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.170.770, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### ANEXOS:

**Resolución No. 002881 del 31/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario"** expedida por parte del señor Doctor PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SÚAREZ, Ministro de Defensa Nacional.

Atentamente,

  
Mayor **MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL (E)

Elaboró: SL Jose Mauricio Hernandez Lozano  
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Miguel Eduardo Rodriguez Rojas  
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 21/01/2026  
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Teléfono Celular: 3112347948  
[mecal.cojuz7@policia.gov.co](mailto:mecal.cojuz7@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA